

terreno con una extensión superficial de cuatro mil ochocientos veinte y dos punto cincuenta y tres metros cuadrados (4,822.53 m²), no registrado, con las colindancias siguientes: al Norte, camino vecinal; al Sur, Bienvenido Tavares; al Este, Carretera Sánchez-Las Terrenas; y al Oeste, Paulino Ruiz (Macho), ubicada en Los Naranjitos, municipio Las Terrenas, provincia Samaná, propiedad de los señores José Antonio Rodríguez Polanco y Angela Ysabel Bueno Salazar.

ARTÍCULO 6. Se deroga el numeral 19 del Artículo 1 del Decreto núm. 384-13, del 24 de diciembre de 2013, que declaraba de utilidad pública e interés social una porción de terreno con una extensión superficial de tres mil metros cuadrados (3,000.00 m²), ubicada en la parcela núm. 89 del Distrito Catastral núm. 2, provincia María Trinidad Sánchez, provista de la Carta Constancia del Certificado de Título Matrícula núm. 1400000182, a favor del señor Abraham Arístides Victoria Gelabert, emitido por el Registrador de Títulos de Nagua.

ARTÍCULO 7. Se deroga el numeral 20 del Artículo 1 del Decreto núm. 384-13, del 24 de diciembre de 2013, que declaraba de utilidad pública e interés social una porción de terreno con una extensión superficial de siete mil metros cuadrados (7,000.00 m²), ubicada dentro de la parcela núm. 89 del Distrito Catastral núm. 02, municipio Nagua, provincia María Trinidad Sánchez, identificada mediante el Certificado de Título Matrícula núm. 140001366, a favor del señor Abraham Arístides Victoria Gelabert, expedido por el Registrador de Títulos de Nagua.

ARTÍCULO 8. Envíese al Director General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, a los registradores de títulos correspondientes y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 221-17 que nombra a la señora Zoila Altagracia Ircania Jiménez Mora, Embajadora adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores. G. O. No. 10888 del 30 de junio de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 221-17

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. La señora Zoila Altagracia Ircania Jiménez Mora, queda designada Embajadora adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 222-17 que deroga el Artículo Único del Dec. No. 281-06, que concedió exequátur al señor Genni Pérez Méndez, para ejercer de Cónsul General Honorario de Gran Bretaña en la provincia Puerto Plata, República Dominicana. G. O. No. 10888 del 30 de junio de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 222-17

VISTA: La Nota núm. 27/2017, de la Embajada Británica en Santo Domingo, del 16 de mayo de 2017, concerniente al cese de las funciones del señor Genni Pérez Méndez como Cónsul Honorario de Gran Bretaña en Puerto Plata.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el Artículo Único del Decreto núm. 281-06, del 17 de julio de 2006, mediante el cual se concedió el exequátur al señor Genni Pérez Méndez, para ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de Gran Bretaña en la provincia Puerto Plata, República Dominicana.